

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	1 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 20631
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2024ER10257

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				SOLICITANTE: Alcaldía Local de Chapinero
CAT:	08	MÓVIL:	Contratada	
FECHA:	12/06/2024	HORA:	11:45 Am	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W)	CHIP Y/O COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA:			X1: 102.710,97 Y1:104.599,85 X2: 102.709,78 Y2:104.596,15 X3: 102.731,66 Y3:104.582,11 X4: 102.750,27 Y4:104.581,66 X4: 102.750,87 Y4:104.586,10		
SECTOR CATASTRAL:	Ingemar I	ÁREA AFECTADA:			DIRECTA 0 m²		
UPZ:	90-Pardo Rubio	POBLACIÓN ATENDIDA:			0		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	FAMILIAS:	0	ADULTOS:	0	MENORES	0
CHIP:		PREDIOS EVALUADOS:			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	288,6 m²	DOCUMENTO REMISORIO:			CR-52351		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre daños en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	2 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimiento en masa.

6. ANTECEDENTES

En zona evaluada se localiza en la Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W), en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio inspeccionado presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del sector evaluado, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa para el sector, el cual puede ser consultado en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER, (Ver tabla 1).

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para el sector evaluado.

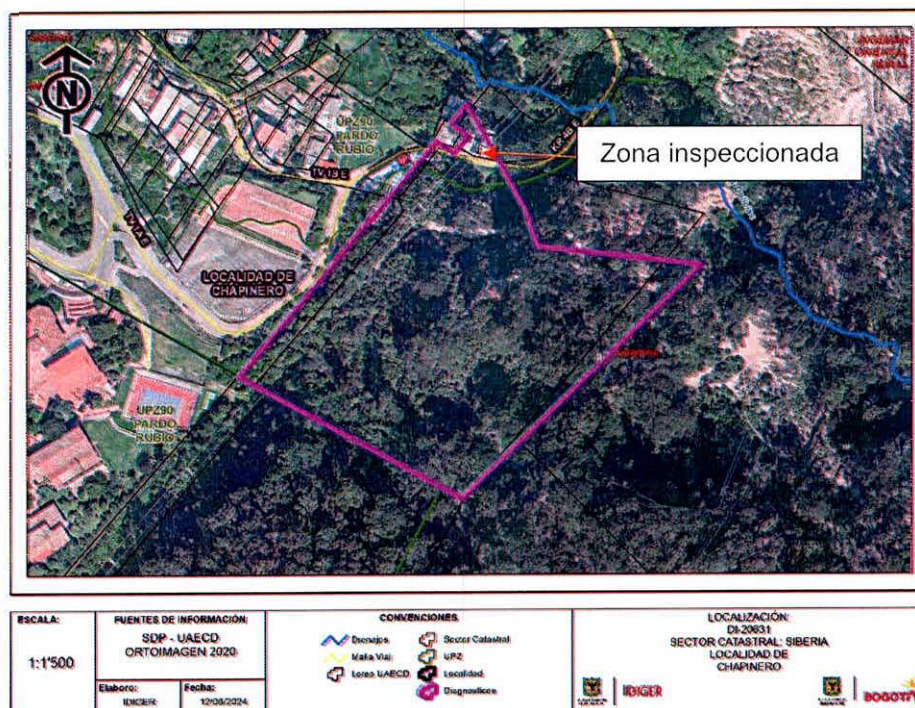
DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-4109	01 de abril de 2009

El diagnóstico técnico DI-4109, describe que durante la visita técnica realizada al predio de la de la Diagonal 55 No.03- 92 Este, se evidencia un movimiento en masa de carácter local. El movimiento se encuentra ubicado dentro de la zona de ronda de la Quebrada Las Delicias y tuvo un área de afectación cercana a los 200 m². En la corona del movimiento se localiza una vía vehicular que según la inspección visual no presenta compromiso en la estabilidad de su banca ni en su funcionalidad en el corto plazo bajo cargas normales de servicio, ni por el proceso de remoción en masa identificado. Los daños observados posiblemente se encuentran relacionados con falta de medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el sector de la ladera, la acción erosiva de la Quebrada Las Delicias. El documento recomienda a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de adelantar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas a implementar en la margen izquierda de la Quebrada Las Delicias, donde se identificó el proceso de remoción en masa, evaluar la viabilidad técnica de incluir en la Base de Datos de Sitios para Intervención por Fenómenos de Remoción en Masa de la DPAE y a los habitantes y/o responsables del sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general.

Por otro lado, revisando en las bases de datos existentes y documentación emitida para el sector mencionado anteriormente, se encuentra localizado en el polígono 91 "QUEBRADA LAS DELICIAS" de monitoreo por la SDHT. Adicionalmente el sector evaluado se encuentra dentro de la estructura ecológica principal de la Quebrada Las Delicias.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización de la zona inspeccionada en la localidad de Chapinero.



8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de junio de 2024, al sector que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media-alta, donde se emplazan construcciones de uno (01) a dos (02) niveles. Las vías de acceso cuentan con vías sin pavimentar.

En atención al radicado 2024ER10257 se realiza inspección visual al sector de la Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W), teniendo en cuenta lo descrito en el diagnóstico técnico DI-4109, observando lo siguiente:

- Durante la visita técnica en el sector, se identificaron construcciones de uno (01) a dos (02) niveles, las cuales están edificadas utilizando un sistema estructural prefabricado, mampostería no confinada y paneles de madera, no se evidencia desde el exterior daños en los muros de fachada y muros perimetrales. Adicionalmente se observa una vía vehicular sin pavimentar, con un ancho aproximado de 4 metros, que carece de sistemas de drenaje para la recolección de aguas de escorrentía superficial. En el lado oriental del área, se pueden apreciar zonas de ladera natural, (Ver fotografías 1 y 2).
- Considerando los daños señalados en el diagnóstico técnico DI-4109 asociados a un movimiento en masa local, actualmente no se evidencia algún movimiento activo en la zona evaluada (Ver fotografías 3 a la 7).

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguno.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



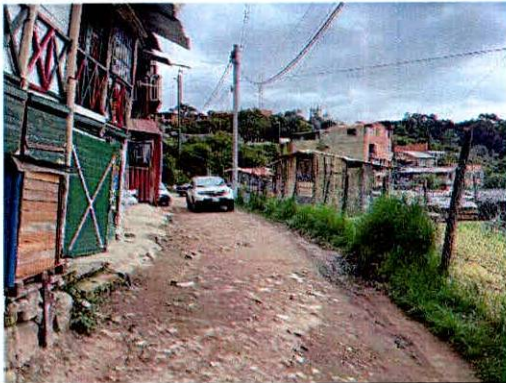
Fotografías 1 y 2. Vía vehicular inspeccionada.

DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	5 de 8
Vigente desde:	24/09/2021



Fotografía 3. Se observa la corona del proceso de remoción en masa identificado. (Fotografía tomada del diagnóstico técnico DI-4109 de 2009)



Fotografías 4 y 5. Vía vehicular inspeccionada.



Fotografías 6 y 7. Vía vehicular inspeccionada.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	6 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre el sector evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑOS
P1	Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W)	Sin información	Vía vehicular, zona de ladera y construcciones			Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	
----	--	----	---	--------	--

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del sector localizado en la Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W), en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección evalúan las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del sector. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

14. CONCLUSIONES

- No es posible concluir sobre la estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de las construcciones emplazadas en el sector localizado de la Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W), en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, dado que la inspección se realiza desde el exterior. Sin embargo, desde el exterior no se evidencian daños que pudiesen indicar alguna inestabilidad estructural o daños asociados a movimientos en masa. Se desconoce el comportamiento de las construcciones ante cargas dinámicas (sismo).
- La estabilidad de las zonas de ladera localizadas en el sector localizado de la Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W), en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas actualmente. No se observan movimientos de suelo, deslizamientos ni grietas de tracción en el terreno.
- La funcionalidad y estabilidad de la vía vehicular localizada en el sector de la Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W), en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas actualmente. No se observan movimientos de suelo, deslizamientos ni grietas de tracción en el terreno."



DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	CR-FT-42
Versión:	5
Página:	7 de 8
Vigente desde:	24/09/2021

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero y a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB, desde su competencia, definir el responsable y/o responsables de adelantar los estudios técnicos pertinentes que permitan deducir las medidas a implementar en la margen izquierda de la Quebrada Las Delicias, donde se identificó el proceso de remoción en masa antes descrito, para lo cual es necesario contar el apoyo de personal idóneo, mediante la conformación de obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con un sistema para el manejo adecuado de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998 - Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.
- Se reitera a los habitantes y/o responsables del sector evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a la DPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.
- Teniendo en cuenta que en el sector de la Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W), en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, se encuentra localizado sobre la estructura ecológica principal de la Quebrada Las Delicias, se recomienda a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda localizados en el Distrito Capital, para que desde su competencia determine su relación y las acciones en lo referente a si estaría en el marco del "reasantamiento de familias por recuperación de corredores ecológicos" que trata el Decreto 190 de 2004.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá- EAAB-ESP, desde sus competencias, evaluar la viabilidad de implementar las medidas tendientes a la recuperación, reconfiguración y/o estabilización de la margen derecha de la quebrada Las Delicias localizada en la zona evaluada. Lo anterior dado que de acuerdo a lo establecido por la Secretaría Jurídica Distrital, en el documento con radicado 2-2017-2296, le corresponde a la EAAB preservar los ríos y cauces naturales dentro de la ciudad, así como los canales principales, realizar la planificación, administración y mantenimiento de los corredores ecológicos de ronda, bajo la coordinación de la autoridad ambiental competente, para el este caso particular lo relacionado con la Quebrada Las Delicias localizada en el sector de la Diagonal 55 No.03-92 Este (coordenadas: 4°38'13"N 74°03'13"W), en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero.

	DIAGNÓSTICO TÉCNICO	Código:	CR-FT-42
		Versión:	5
		Página:	8 de 8
		Vigente desde:	24/09/2021

- A la Secretaría Distrital del Hábitat, se recomienda desde el marco de sus competencias, adelantar las acciones pertinentes, teniendo en cuenta que las zonas evaluadas se localizan en el Polígono de Monitoreo 9 “QUEBRADA LAS DELICIAS” de la Secretaría Distrital del Hábitat que corresponde a un área o territorio identificado como zona de prevención.
- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró



Firma: _____

Nombre: Karen González Prada

Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción

Contratista

16.2 Revisó y aprobó



Firma: _____

Nombre: Jairo William Torres Becerra

Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático